



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, por la que se acuerda la apertura de un trámite de información pública en el expediente de elaboración de la siguiente disposición normativa de carácter general: «Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de las apuestas de la Comunidad de Castilla y León y se modifica el Decreto 44/2001, de 22 de febrero de la Comunidad de Castilla y León».*

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 70.1.27 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, excepto las loterías y apuestas del Estado.

En el ejercicio de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuyó a la Comunidad, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, que es la norma legal autonómica de la materia.

El artículo 9, letra b, del citado texto legal, establece que corresponde a la Junta de Castilla y León la reglamentación de los juegos y apuestas incluidos en el Catalogo, y previamente la letra e) del apartado 3 del artículo 3, de la citada norma legal, dispone que el Catálogo incluirá al menos las distintas modalidades de apuestas.

Al amparo de la citada habilitación, la Junta de Castilla y León ha ido aprobando la reglamentación de los distintos subsectores de juego en nuestra Comunidad. Sin embargo, la regulación de las apuestas no había sido desarrollada reglamentariamente, por lo que el juego de las apuestas en Castilla y León carecía de normativa de aplicación.

El reglamento que apruebe este Decreto viene a regular las apuestas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pretendiendo llenar el vacío normativo existente en la materia, reglamentando un subsector de juego que se encuentra en auge en los últimos tiempos y que es demandado por la sociedad como una forma más de ocio.

La regulación que contenga el reglamento aprobado en este Decreto tiene como finalidad, tanto la seguridad y transparencia del desarrollo de las apuestas, como los derechos de los participantes, dando a su contenido la flexibilidad necesaria para responder a la cambiante realidad socio-económica, así como al dinamismo y necesidades del sector del juego de nuestra Comunidad pero persiguiendo siempre el fin primordial de dar la máxima seguridad y protección jurídica a los usuarios y, en particular, a aquellos grupos especialmente sensibles de usuarios que requieren una especial tutela o protección.



Por otro lado, se modifica el Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba al Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar, junto con las apuestas basadas en actividades deportivas o de competición, las basadas en actividades de cualquier otra naturaleza.

Con base en lo expuesto, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

## RESUELVO

Abrir un trámite de información pública en el expediente de elaboración de la siguiente disposición normativa de carácter general: «Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de las apuestas de la Comunidad de Castilla y León y se modifica el Decreto 44/2001, de 22 de febrero, de la Comunidad de Castilla y León».

Las alegaciones se enviarán a la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia y podrán presentarse en el Registro de dicha Consejería, en los Registros de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, o en los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

El texto del proyecto de Decreto al que se refiere este trámite puede consultarse, en horario de atención al público, en el Servicio de Juego, dependiente de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, de la Consejería de la Presidencia, sito en la C/ Santiago Alba, n.º 1 de Valladolid.

Valladolid, 2 de octubre de 2013.

*El Secretario General,*  
Fdo.: JOSÉ MANUEL HERRERO MENDOZA